



ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-CMG-002-2025, SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA Y YHON FERNANDO AREVALO MARTÍNEZ

Entre los suscritos **MAICOLL DUBAN LEGUIZAMÓN GÁMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.044.448, en calidad de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA** y como tal representante legal del mismo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 111 de 1996 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONCEJO**, por una parte y por otra **YHON FERNANDO AREVALO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.346.991, quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado con el presente documento dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CMG-002-2025 previa las siguientes consideraciones: **1.** Que entre las partes se celebró el contrato de prestación de servicios No. CD-CMG-002-2025 con un plazo de ejecución de once (11) meses, sin que fuera superior al 31 de diciembre de 2025. **2.** Que el objeto del contrato consiste en “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR APOYO A LA UNIDAD NORMATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ, A TRAVÉS DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN EL ESTUDIO Y REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO MUNICIPAL, CONTROLES A LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO INTERNO Y DEMÁS SERVICIOS ESPECIFICADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS”. **3.** Que las partes suscribieron el treinta y uno (31) de enero de 2025 la correspondiente acta de inicio. **4.** Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de terminación y liquidación por cumplimiento de su objeto y de común acuerdo por las partes contratantes. **5.** Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo del Primer Vice Presidente del Concejo Municipal. **6.** Que EL CONTRATISTA, prestó los servicios contratados a entera satisfacción, cumpliendo cabalmente con su propuesta y desarrollando eficientemente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **7.** Que revisado por parte de la Secretaría del Concejo el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República el nombre de EL CONTRATISTA o su representante legal no figura reportado allí. **8.** Que se deja constancia que con la terminación del contrato de prestación de servicios No. CD-CMG-002-2025, no se causa ningún perjuicio o detrimento patrimonial para EL CONCEJO. **9.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que esta acta de terminación por cumplimiento del objeto y de mutuo acuerdo, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente válida: **CLÁUSULA PRIMERA.** - Terminar por cumplimiento del objeto, plazo y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CMG-002-2025, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA.** - El contratista deberá presentar informe definitivo de actividades, previamente avalado y recibido a satisfacción por parte del supervisor, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. **CLAUSULA TERCERA.** - Para todos los efectos, son documentos de esta Acta de Terminación y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos citados en esta minuta. **CLAUSULA CUARTA.** - Las partes acuerdan dar por terminado el contrato de prestación de servicios No. CD-CMG-002-2025, sin que esto afecte su valor inicial, por lo que se reconoce al Contratista el pago del 100% del saldo total a pagar según lo convenido por las partes. **CLAUSULA QUINTA.** - La presente Acta de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-CMG-002-2025, se perfecciona con la firma de las partes.



***Concejo Municipal
Garagoa - Boyacá***

Para constancia se firma en Garagoa, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CONCEJO MUNICIPAL,

CONTRATISTA,

MAICOL DUBÁN LEGUIZAMÓN GÁMEZ
C.C. No. 1.019.044.448
Presidente Concejo
Contratante

YHON FERNANDO AREVALO MARTÍNEZ
C.C. 1.053.346.991
Contratista